



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4747

Martes 27 de Setiembre de 1853.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### Negociado de instruccion pública.

#### Circular.

No habiendo devuelto los alcaldes de los pueblos, de esta provincia, que á continuacion se expresan, el estado que se les remitió por la comision superior de instruccion primaria, relativo al pago de las dotaciones de los respectivos maestros de primeras letras, correspondiente al segundo trimestre del corriente año, prevengo á dichos alcaldes que si no lo verifican en el término de ochó dias, les exijiré una multa de 200 rs. con que desde ahora les comunico.

Madrid 24 de setiembre de 1853.—Antonio Benavides.

- |                    |                        |
|--------------------|------------------------|
| Ajalvir.           | Estremadura.           |
| Campo-Real.        | Perales de Tajuña.     |
| Daganzo de arriba. | Villarejo de Salvanes. |
| Fresno de Torote.  | Cubas.                 |
| Fuente el Saz.     | Torrejón de Velasco.   |
| La Alameda.        | Alameda del Valle.     |
| Pozuelo del Rey.   | Bustar Viejo.          |
| Valdetorres.       | Canencia.              |
| Villalvilla.       | El Vellón.             |
| Colmenar de Oreja. | Gargantilla.           |

- |                       |                          |
|-----------------------|--------------------------|
| La Cabrera.           | Cofado Villalba.         |
| Navalafuente.         | Galapagar.               |
| Rascafría.            | Guadalupe.               |
| Torrelaguna.          | Miraflores de la Sierra. |
| Torremocha.           | Moralzarzal.             |
| Valdemanco.           | Valdepiélagos.           |
| Venturada.            | Boadilla del Monte.      |
| Rozas de Puerto Real. | Brunete.                 |
| Cercedilla.           | Sevilla la Nueva.        |
| Colmenar Viejo.       | Villamantilla.           |

### Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Madrid.

Se hallan vacantes las plazas de primeras letras de los pueblos que se expresan á continuacion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas dentro del término de un mes en la secretaria de esta comision establecida en el piso segundo del gobierno de la provincia. Madrid 23 de setiembre de 1853.—El presidente, A. Benavides.—Por acuerdo de la comision, Vicente Cuadrapani, secretario.

Belmonte de Tajo.—Su dotacion 1,500 reales anuales pagados de los fondos de propios y 80 de una memoria, casa habitacion para el profesor y cuarto del sábado.

Lozoya.—Su dotacion 2,000 reales anuales, pagados de los fondos de propios.

### Corregimiento de Madrid.

Se saca nuevamente á pública subasta el suministro de dos mil arrobas de leña que se necesitan en las dependencias municipales.

La subasta tendrá lugar el día 2 de octubre próximo, á la una de su tarde, en la sala de remates de las casas consistoriales, por medio de pliegos cerrados sujetos al modelo que se insertará, bajo la presidencia del señor Alcalde-corregidor ó un delegado de su autoridad.

A todo pliego cerrado deberá acompañarse la carta de pago que acredite haber consignado en la caja general de depósitos, como garantía provisional para responder del resultado del remate, la cantidad de 2,000 rs. vn. en metálico.

Los pliegos cerrados se entregarán en el acto mismo de su presentación a la municipalidad para que se declare el más provechoso al precio de menor costo, y será terminado el plazo para la admisión, y que se proceda al remate.

Llegado este acto, y antes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las explicaciones necesarias; en inteligencia de que abierto el primer pliego, no se admitirá observación ni explicación alguna que interrumpa el acto, ni podrán retirarse ni modificarse las proposiciones entregadas en ningún concepto.

Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desechando desde luego todos los que no estén conformes exactamente al modelo prescrito, y así mismo los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía; verificado el acto, se devolverán á los licitadores sus depósitos, excepto á aquella quien se adjudique la subasta.

Concluida la lectura de todos los pliegos que se hubiesen presentado, se declarará en el acto la postura ó proposición que resulte mas ventajosa, extendiéndose acta formal de todo por el funcionario que intervenga en el acto en calidad de secretario.

Si en el remate resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á una nueva licitación entre sus autores, según lo prevenido en el art. 2.º del real decreto de 27 de febrero del año último. Esta licitación, que será abierta, durará cuando menos diez minutos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el presidente, apercibiéndolo antes por tres veces. Antes de dar principio á ella, se pondrán en una caja tantas bolas cuantas sean las proposiciones iguales; el autor de la que se hubiese leído primero, entre ellas y los demas por su orden, sacarán por sí mismos una que determinará su lugar respectivo para la licitación, entendiéndose que el que saque el número mas bajo, será el preferido. Interin no se mejore la propuesta dentro del plazo prefijado para la adjudicación.

No se admitirá proposición alguna que exceda de 3 rs. arroba.

El remate no causará efecto hasta que haya sido aprobado por el Gobierno.

Modelo de proposición.

D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, enterado del anuncio publicado con fecha de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en el Boletín oficial de avisos de Madrid, y del pliego de condiciones á que se refiere el mismo, se comprometo á suministrar al Excmo. Ayuntamiento dos mil arrobas de leña al precio de (aquí el precio en letra y no por guarismo.)

Madrid de \_\_\_\_\_ de 1853.

Firma del proponente.

En domicilio. Calle de \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_, cuarto \_\_\_\_\_, se firmó en \_\_\_\_\_ á \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1853. \_\_\_\_\_

BOLETIN OFICIAL DE MADRID. Se saca nuevamente á pública subasta el suministro de dos mil arrobas de leña que se necesitan en las dependencias municipales.

1.º Las dos mil arrobas de leña serán de encina bien seca y cortada de las dimensiones necesarias para las estufas.

2.º El sujeto á cuyo favor quedare el remate, entregará el artículo subastado en un solo día dentro del término de veinte, á contar desde el en que reciba la superior aprobación; dando aviso con dos de anticipación al consorje de las casas consistoriales, para que este lo ponga en conocimiento del señor comisionario, quien nombrará el perito que haya de reconocer el artículo subastado.

3.º Será obligación del rematante encerrar en las casas consistoriales las dos mil arrobas de leña referidas.

4.º El importe de las mismas será abonado al contratista á los veinte días de verificada la entrega.

5.º No se admitirá proposición alguna que exceda de 3 rs. arroba.

6.º Para la seguridad de este contrato quedarán en fianza los 2,000 rs. vn. que hubiere consignado en rematante en la caja general de depósitos al presentarse como licitador en la subasta; y en el caso de faltar á su compromiso perderá dicha fianza y abonará los perjuicios que por tal falta se origine á los fondos municipales, con arreglo á las disposiciones del decreto de 27 de febrero de 1852, sobre subastas de servicios públicos.

7.º Serán de cuenta del rematante los gastos del remate, otorgamiento de escritura, toma de razón y copia para Madrid.

Madrid 23 de setiembre de 1853.—Luis Piernas.

Se saca nuevamente á pública subasta el suministro de dos mil arrobas de carbon que se necesitan en las dependencias municipales.

La subasta tendrá lugar el día 2 de octubre próximo.

mo, á las doce de su mañana, en la sala de remates de las casas consistoriales, por medio de pliegos cerrados, sujetos al modelo que se insertará, bajo la presidencia del señor Alcalde-corregidor, ó un delegado, de su autoridad. A todo pliego cerrado se acompañará la carta de pago que acredite haber consignado en la caja general de depósitos como garantía provisional para responder del resultado del remate, la cantidad de 2,000 rs. vellon en metálico.

Los pliegos cerrados se entregarán en el acto mismo de la subasta, durante la primera media hora que se designe al efecto, y pasada esta el presidente declarará terminado el plazo para la admision, y que se proceda al remate.

Llegado este caso, y antes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las esplicaciones necesarias; en la inteligencia de que abierto el primer pliego no se admitirá observacion ni esplicacion alguna que interrumpa el acto, ni podrán retirarse ni modificarse las proposiciones presentadas en ningun concepto.

Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desechando desde luego todos los que no estén conformes exactamente al modelo prescrito, y asimismo los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía.

Verificado el acto se devolverán á los licitadores sus depósitos, excepto á aquel á quien se adjudique la subasta.

Concluida la lectura de todos los pliegos que se hubiesen presentado, se declarará en el acto la postura ó proposicion que resulte mas ventajosa, estendiéndose acta formal de todo por el funcionario que intervenga en el acto en calidad de secretario.

Si en el remate resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á una nueva licitacion entre sus autores, segun lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de febrero del año último. Esta licitacion, que será abierta, durará por lo menos diez minutos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el presidente, apercibiéndolo antes por tres veces. Antes de dar principio á ella, se pondrán en una caja tantas bolas cuantas sean las proposiciones iguales; el autor de la que se hubiese leído primero entrá ellas y las demas por su orden; sacarán por sí mismos una que determinará su lugar respectivo para la licitacion, entendiéndose que el que saque el número mas bajo será el preferido, intencio no se mejore la propuesta dentro del plazo prefijado para la adjudicacion.

No se admitirá proposicion alguna que exceda de 5 rs. arroba.

El remate no causará efecto hasta que haya sido aprobado por el Gobierno.

### Modelo de proposicion.

D. *[Nombre]* vecino de *[Lugar]*, enterado del anuncio publicado con fecha de *[Fecha]* de este año en el *Diario oficial de avisos* de Madrid, y pliego de condiciones á que se refiere el mismo, se comprometo á suministrar al Excmo. Ayuntamiento dos mil arrobas de carbon al precio de (aqui el precio en letra y no por guarismos) *[Precio]*

Madrid *[Fecha]* de *[Año]*

Firma del proponente: *[Firma]*  
Su domicilio, calle de *[Calle]* número *[Número]*, cuarto *[Cuarto]*  
Madrid 23 de setiembre de 1853.—Luis Piernas.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca nuevamente á pública subasta el suministro de dos mil arrobas de carbon que se necesitan en las dependencias municipales.

1.º Las dos mil arrobas de carbon serán de las de encina, de canutillo, sin tierra, piedra ni cisco.

2.º La conduccion se verificará en carros de cuadrilla, rebajando tres arrobas en cada uno por razon de tara.

3.º El sujeto á cuyo favor quedare el remate, entregará el artículo subastado en un solo dia, dentro del término de veinte dias, á contar desde el en que recaiga la superior aprobacion, dando aviso con dos dias de anticipacion al conserje de las casas consistoriales, para que este lo ponga en conocimiento del señor comisario, quien nombrará el perito que haya de reconocer el artículo subastado.

4.º Sera obligacion del rematante encerrar en las casas consistoriales 1,520 arrobas de las 2,000 referidas, y las 480 restantes en los locales que le sean designados.

5.º El importe de las expresadas 2,000 arrobas de carbon será abonado al contratista á los veinte dias de verificada su entrega.

9.º No se admitirá proposicion alguna que exceda de 5 rs. arroba.

7.º Para la seguridad de esta contrata, quedarán en fianza los 2,000 rs. vn. que hubiere consignado el rematante en la caja general de depósitos al presentarse como licitador en la subasta; y en el caso de faltar á su compromiso perderá dicha fianza y abonará los perjuicios que por tal falta se originen á los fondos municipales, con arreglo á las disposiciones del decreto de 27 de febrero de 1852 sobre subastas de servicios públicos.

8.º Serán de cuenta del rematante los gastos del remate, otorgamiento de escritura, toma de razon y copias para Madrid.

Madrid 23 de setiembre de 1853.—Luis Piernas.

Providencias judiciales.

Por el presente primer edicto y pregon se cita, llama y emplaza á José Graña, trabajador que ha sido del canal de Isabel II en el taje del Cerro del Otero, para que en el preciso é improrrogable término de treinta dias, que por única vez se les señala, comparezca en este juzgado á prestar su declaración y responder en su dia á los cargos que le puedan resultar en la causa que contra el mismo se instruye por heridas á Cristóbal Carnicer y José Gonzalez Gomez; con apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, continuándose la causa en su ausencia y rebeldía y parándole el perjuicio que haya lugar.

Chamberl 17 de setiembre de 1855.—Luis Hernandez.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

El ayuntamiento constitucional de esta villa de Valverde, partido judicial de Alcalá de Henares, ha acordado señalar los dias 9 y 16 de octubre próximo, y hora de diez á doce de su mañana en las casas consistoriales de la misma, los remates de los ramos pertenecientes al derecho de consumos con la exclusiva en la venta al por menor para el próximo año venidero de 1854.

Todos los hacendados ó terratenientes en término de la villa de Guadalix acudirán á dar razon de las alzas ó bajas que hayan ocurrido desde el año anterior en sus fincas ó ganados para la formacion del amillaramiento en término de ocho dias, contados desde que salga este anuncio en el Boletín oficial, apercibidos que despues no se oirán.

En la villa de Guadalix el domingo 9 del inmediato octubre á las diez de su mañana en la audiencia y plaza pública se arriendan en público los pastos de la dehesa Blanca y Sotillo, pertenecientes á sus propios, con el competente permiso, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Se arrienda en pública subasta el disfrute de los pastos de invierno de la dehesa de propios de Majadahonda para ganado lanar, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria del mismo, y para su remate está señalado el dia 28 de octubre próximo, de once á doce de su mañana, en los términos que prescribe la ordenanza del ramo.

Con la competente autorizacion del Excmo señor gobernador de la provincia, se saca á pública subasta los pastos de invernadero de la villa de Batres de los sitios del Cornejo y Monte sin fabricar, cuyos remates se verificarán los dias 16 y 23 del próximo mes de octubre, y hora de las diez de sus mañanas hasta las dos de la tarde, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Prévia la superior autorizacion necesaria, se arriendan los pastos de la dehesa de propios de las Rozas, para aprovecharlos en la próxima invernada, con 800 cabezas de ganado lanar; estando señalado para su remate, con arreglo á lo que previene la ordenanza del ramo, el dia 23 de octubre inmediato, de once á doce de su mañana, en la casa consistorial de dicho pueblo, donde se manifestará el pliego de condiciones.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Administracion de rentas del Excmo. Sr. duque del Infantado en Mérida.

Se saca á pública subasta el fruto pendiente de bellota, y el de pastos correspondiente á la invernada que empezará en el dia 1.º del inmediato diciembre, ambos de los montes de Alamin, cuyo única remate se celebrará en la mañana del dia 4 del próximo mes de octubre en el palacio sito en esta villa, bajo las condiciones de que en el acto se enterará á los licitadores.

Mérida y setiembre 21 de 1855.

LA AMISTAD Sociedad minera.—Mina San Miguel y adyacentes en Navacerrada.

Esta sociedad admite proposiciones, segun el pliego de condiciones al efecto que estará de manifiesto en la redaccion de El Minero, á fin de contratar las obras necesarias para la explotacion de la mina San Miguel y pozos de investigacion adyacentes, deseando brevedad y perfeccion en ellas, para emplear los fondos reunidos con tal determinacion.

Madrid 20 de setiembre de 1853.—Por acuerdo de la junta directiva, el secretario Miguel de Rojas.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALMONDIGA DE MADRID. Precios en el mercado de hoy. Trigo..... de 31 á 39 Cebada..... de 14 á 15 Algarrobas... de 20 Madrid 26 de setiembre de 1853.